CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SENA CENTRO AGROINDUSTRIAL
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8386554
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30/09/2025
OBJETO	Contratar el mantenimiento preventivo correctivo y reparación a todo costo que incluye suministro de repuestos piezas insumos y accesorios nuevos mano de obra para los equipos y herramientas de formación de plantas de procesamiento de cárnicos, laboratorio fisicoquímico, equipos de la finca y Pelets del Centro Agroindustrial del SENA Regional Quindío vigencia 2025. Lote 3. LOTE 3. SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPOS DE LA FINCA
CONTRATISTA	AVILA OSORIO ASOCIADOS S.A.S.
CC o NIT	901578485
LUGAR DE EJECUCIÓN	Avenida Centenario No. 44 N-15 CENTRO AGROINDUSTRIAL REGIONAL QUINDIO
FECHA DE INICIO	03/10/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	30 DÍAS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$4.800.000,00
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	02/11/2025
ADICIÓN NRO. 1	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$4.800.000,00
FORMA DE PAGO	Abono en cuenta
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	UNICO PAGO
PERIODO DEL INFORME	Octubre de 2025

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.	Se realizan las actividades de mantenimiento pactadas en el contrato	Fotos adjuntas al informe.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.	Se realizan las actividades de mantenimiento pactadas en el contrato	Fotos adjuntas al informe.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la(s) garantía(s) exigida(s) en los estudios previos en los términos establecidos.	Se entregan los documentos	Secop2
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.	Se entregan los documentos	Secop2
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones	Sin novedades	
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.	Se entregan los documentos	Secop2
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.	Se entregan los equipos funcionando	Fotos adjuntas

8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.	Se entregan los documentos	Imagen de correo adjunto
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.	Sin novedades.	
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.	Sin novedades	
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.	Sin novedades	

12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.	Sin novedades	
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	Sin novedades	
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.	Se entrega el sitio donde se realizaron los mantenimientos sin novedades	Imágenes adjuntas.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.	Sin novedades	
16) El contratista debe hacer seguimiento a las labores ejecutadas por su personal, verificando el cumplimiento de ficha técnica, la calidad de las obras, el uso de los elementos de protección personal y el cumplimiento de los lineamientos institucionales dados la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo y el supervisor del contrato.	Se realiza revisión sin encontrar novedades, se dan instrucciones al iniciar el contrato.	Alistamiento en sitio. Imágenes adjuntas.

17) Los espacios que sean objeto de intervención deberán ser delimitados con elementos de señalización tipo barrera, que eviten el ingreso de personas ajenas a la obra	Sin novedades	
18) Entregar informe describiendo el estado inicial y final de los equipos intervenidos, relacionando aquellos aspectos técnicos de mejora a tener en cuenta en un próximo mantenimiento y las recomendaciones necesarias que considere el contratista.	Entregado	Informe
19) Entregar el certificado de disposición final de los residuos peligrosos generados durante los procesos de mantenimientos realizados.	No se generaron	
20) El contratista debe presentar factura, detallando el mantenimiento preventivo, correctivo de los equipos, el valor unitario, impuestos a que haya lugar y el valor total del suministro de repuestos, acompañado del certificado Aportes del SENA, encontrándose al día con los pagos de los Aportes Parafiscales mensuales a la fecha.	Se entregan los documentos	Secop2

21) Presentar los siguientes documentos para trámites del pago: a. Para el pago deberá aportar certificado de aportes SENA vigente (no mayor a 30 días calendario de expedido). b. Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días. c. Fotocopia del RUT Actualizado o impreso a 180 días. d. Factura original (que cumpla con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario) y dos fotocopias de la misma. e. Comprobante de pago al Sistema de Seguridad Social: En caso de personas jurídicas, deberá presentar fotocopia de la planilla de donde aparezca como empleador el contratista del mes en el que tramite la cuenta; en caso de personas naturales deberá hacerlo en la forma indicada en la Circular 3-2015-000159 del 16 de octubre de 2015 (anexo). f. Manual de uso y mantenimiento, certificados de calidad y garantías de materiales y mano de obra	Se entregan los documentos	Secop2
22) Los equipos y herramientas de formación de las plantas de procesamiento de cárnicos, laboratorio de físico Química, equipos de la finca y pelets se deben entregar funcionado en óptimas condiciones dentro del plazo estipulado, en el sitio que el SENA determine previa coordinación con el supervisor.	Se entregan encendidos, verificados por el supervisor	Fotos adjuntas.

23) Correrán por cuenta del contratista todos los gastos que demande el Servicio mantenimiento preventivo, correctivo, y suministro de repuestos de Los equipos y herramientas de formación de las plantas de procesamiento de cárnicos, laboratorio de físico Química, equipos de la finca y pelets.	Se suministraron	Equipos funcionando
24) Entregar el certificado de disposición final de los residuos peligrosos generados durante el mantenimiento de los equipos y herramientas de formación de las plantas de procesamiento de cárnicos, laboratorio de físico Química, equipos de la finca y pelets.	No se generaron	
25) Realizar un acta con registro fotográfico y evidencia donde se demuestre la entrega y los detalles técnicos de los componentes con los cuales se realizaron sustituciones o remplazos o cambios de piezas o similares.	Entregado	Informe
26) Los materiales, elementos o piezas sustituidos o remplazados o cambiados de las plantas, deben ser entregados al supervisor del contrato para su custodia y evidencia de la actividad.	Entregados	Reposan en el sitio.

27) El contratista deberá rendir un informe detallado de recomendaciones, en el cual indique qué tipo de mantenimiento se requiere realizar a los equipos y herramientas de formación de las plantas de procesamiento de cárnicos, laboratorio de físico Química, equipos de la finca y pelets en la próxima vigencia, detallando si se trata de un preventivo o correctivo, si requiere o no cambio de piezas, actualizaciones y demás actividades que garanticen el adecuado funcionamiento de la maquinaria y equipos de las plantas materia de proceso.	Entregado	Informe

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Requisito	Etapa	Cumple	no cumple	Observación
1. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.	CONTRACTUAL	SI		
2. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que	CONTRACTUAL			No aplica

establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).				
3. Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad- Ley 1968 de 2019.	CONTRACTUAL			No aplica
4. Allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de cualquier sistema de distribución de agua para uso humano, animal o de riego, que migren al agua no podrán presentar concentraciones de plomo superiores al 0,0005 mg por litro de agua, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.	CONTRACTUAL			No aplica
5. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	CONTRACTUAL	SI		Adjunto al informe de pago
6. Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: * Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad * Acta de entrega de elementos de protección personal * Charlas preoperacionales *Gestion del SISO de la obra * Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra * Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo.	CONTRACTUAL	Si		

7. Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.	CONTRACTUAL	Si		Informe contractual
8. El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico, hepatitis b, fiebre amarilla – Para zonas endémicas). (SI APLICA)	CONTRACTUAL			No aplica vacuna de fiebre amarilla, no es zona endémica.
9. Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos"	CONTRACTUAL			No aplica

Obligaciones ambientales del contratista (CONTRACTUAL)

Requisito	Etapa	Cumple	no cumple	Observación
Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.	CONTRACTUAL	Cumple		
Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique	CONTRACTUAL	Cumple		
Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con	CONTRACTUAL	Cumple		

definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)				
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del gestor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.	CONTRACTUAL			No se producen RESPEL
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.	CONTRACTUAL			No se producen RESPEL

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
17/10/2025	FVA112	$4.800.000,00	$4.800.000,00	$ 0	100%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado.**	**Panilla nro.**

NOTA : La contratista presento Certificado del pago de la seguridad social y aportes parafiscales.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

"No aplica"

5.1 Garantías contractuales

"No aplica"

5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5.3 Solicitud de modificación

"No aplica"

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

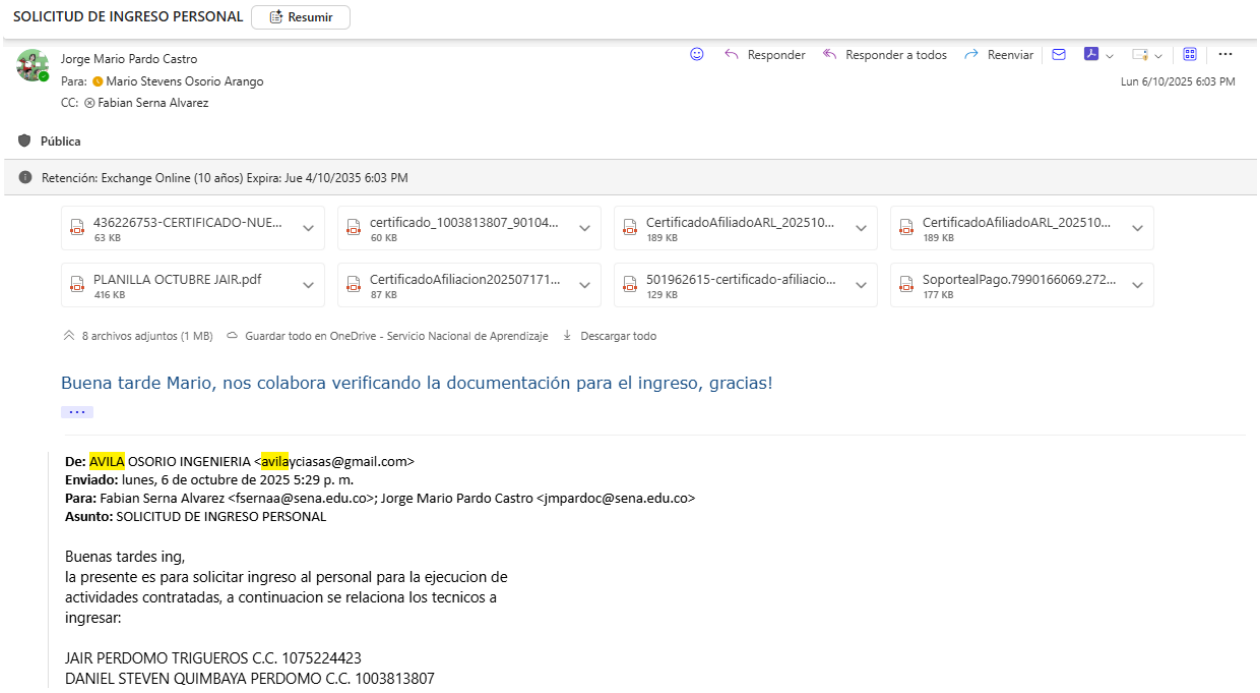
7. OBSERVACIONES

El proveedor cumple a satisfacción con el objeto del presente contrato.

Para constancia se firma a los 17 días del mes de octubre de 2025.



JORGE MARIO PARDO CASTRO
SUPERVISOR



SOLICITUD DE INGRESO PERSONAL

Resumir

Jorge Mario Pardo Castro

Para: Mario Stevens Osorio Arango

CC: Fabian Serna Alvarez

Responder | Responder a todos | Reenviar

Lun 6/10/2025 6:03 PM

Pública

Retención: Exchange Online (10 años) Expira: Jue 4/10/2035 6:03 PM

436226753-CERTIFICADO-NUE... 63 KB

certificado_1003813807_90104... 60 KB

CertificadoAfiliadoARL_202510... 189 KB

CertificadoAfiliadoARL_202510... 189 KB

PLANILLA OCTUBRE JAIR.pdf 416 KB

CertificadoAfiliacion202507171... 87 KB

501962615-certificado-afiliacio... 129 KB

SoportealPago.7990166069.272... 177 KB

8 archivos adjuntos (1 MB) Guardar todo en OneDrive - Servicio Nacional de Aprendizaje Descargar todo

Buena tarde Mario, nos colabora verificando la documentación para el ingreso, gracias!

...

De: AVILA OSORIO INGENIERIA <avilayciasas@gmail.com>
Enviado: lunes, 6 de octubre de 2025 5:29 p. m.
Para: Fabian Serna Alvarez <fsernaa@sena.edu.co>; Jorge Mario Pardo Castro <jmpardoc@sena.edu.co>
Asunto: SOLICITUD DE INGRESO PERSONAL

Buenas tardes ing,
la presente es para solicitar ingreso al personal para la ejecucion de
actividades contratadas, a continuacion se relaciona los tecnicos a
ingresar:

JAIR PERDOMO TRIGUEROS C.C. 1075224423
DANIEL STEVEN QUIMBAYA PERDOMO C.C. 1003813807








SAETA







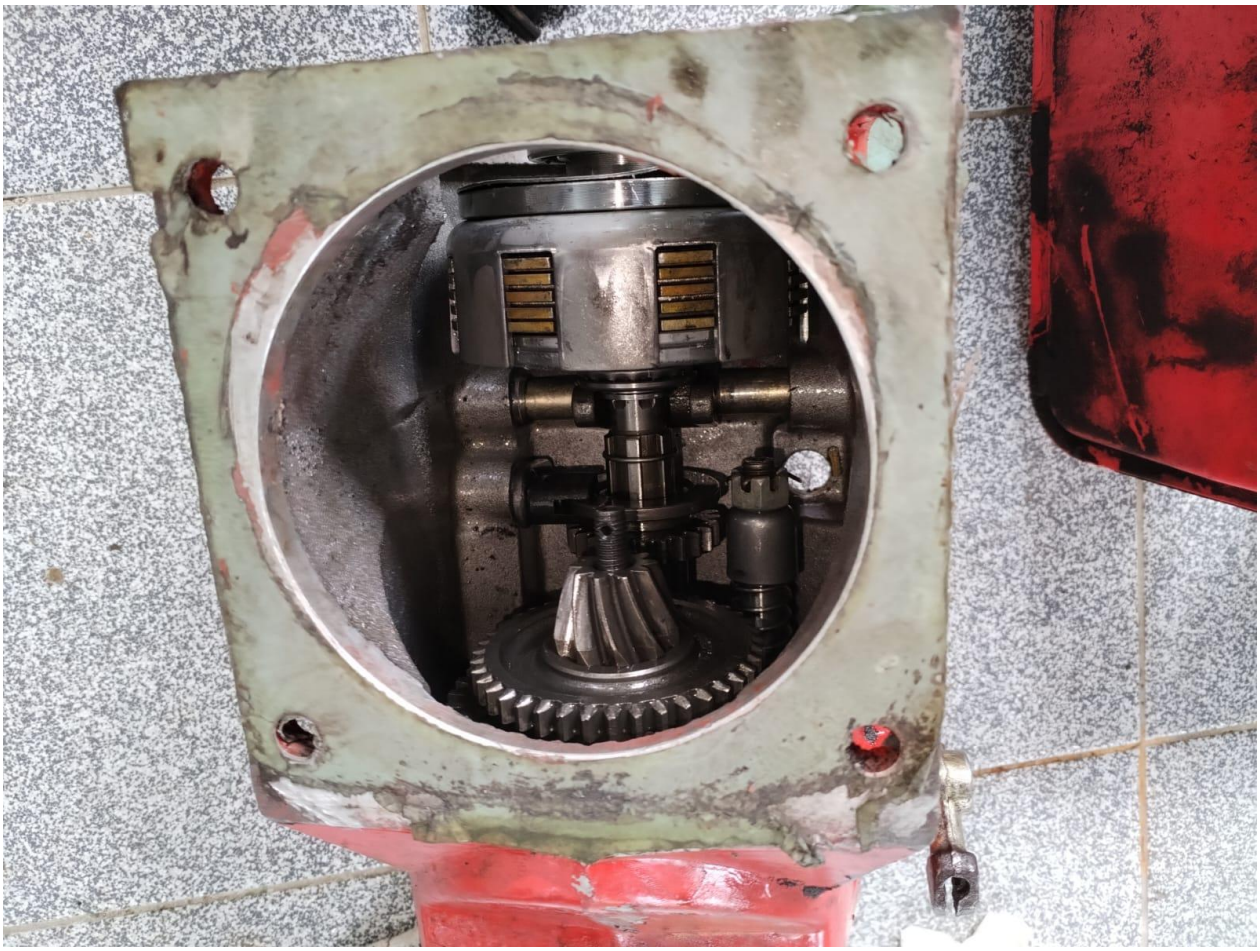

SAETA


DEWALT









ÁVILA OSORIO INGENIERÍA
GESTIONES GLOBALES

Neiva (H), 16 de octubre de 2025

Señores:
SENA REGIONAL QUINDIO
Armenia

Asunto: INFORME DE EJECUCION DE ACTIVIDADES

El día martes 7 de octubre de 2025, el personal técnico de la empresa ÁVILA OSORIO ASOCIADOS S.A.S. se presentó en las instalaciones del SENA Regional Antioquia con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato N.º CO1.PCCNTR.8386554, cuyo objeto es:

"Contratar el mantenimiento preventivo, correctivo y reparación a todo costo, que incluye el suministro de repuestos, piezas, insumos y accesorios nuevos, así como la mano de obra necesaria para los equipos y herramientas de formación de plantas de procesamiento de cárnicos, laboratorio fisicoquímico, equipos de la finca y pelets del Centro Agroindustrial del SENA Regional Quindío – Vigencia 2025."

En cumplimiento del alcance correspondiente al Lote 3 – Servicio de Mantenimiento Equipos de la Finca, el personal técnico se reunió con el supervisor del contrato, quien realizó la presentación de los equipos objeto de intervención, así como la exposición de las novedades identificadas en campo.

Posteriormente, se procedió a la formalización del acta de inicio, dando apertura oficial a la ejecución de las actividades programadas conforme a las especificaciones técnicas del contrato.

Descripción de los equipos a intervenir:

ITEM	EQUIPO	DETALLE
1	MOTOARADO: EQUIPO MOVIL DE APOYO PARA ARRASTRE Y ARADO	Correctivo: reparar el motor y puesta en marcha, con cambio de aceite, revisar guayas, carburador, chumaceras y arado. Cambio de manijas.

2	MOTOAZADA SAETA: EQUIPO DE ALTO RENDIMIENTO PARA APOYAR LABRANZA CONVENCIONAL	Correctivo: reparar el tanque de combustible, cambio de filtros, aceite, puesta en marcha del encendido, cambio de batería, cambio de guayas y ajuste de manijas.

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

INFORME TÉCNICO DE MANTENIMIENTO – MOTOARADO

Informe Técnico de Mantenimiento – Motoazada SAETA
Equipo: Motoazada SAETA – Equipo de alto rendimiento para apoyo en labores de labranza convencional
Actividad: Mantenimiento preventivo general
Estado inicial: no operativo

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

Durante la inspección inicial, el equipo técnico evidenció el no funcionamiento del motoarado. Se procedió al desarme general para efectuar una revisión detallada, encontrando daños en el sistema de engranajes.

Se realizó la reparación del sistema de transmisión, que incluyó el reemplazo de piñones en mal estado, cambio de empaquetaduras y ajuste general del sistema. Posteriormente, se efectuó el cambio de aceite, dejando el sistema en condiciones normales de operación.

Se identificaron fallas en el sistema de inyección ocasionadas por falta de mantenimiento preventivo. Se procedió al desmonte del inyector y de la bomba de inyección, realizando limpieza, mantenimiento y sustitución de elementos deteriorados, además de la calibración de la pulverización del ACPM, garantizando un funcionamiento adecuado.

El motor del equipo recibió mantenimiento completo, consistente en el desmonte de la cabeza de fuerza, cambio de juntas, calibración y ajuste de válvulas, descontaminación de componentes, reemplazo de empaquetaduras, y suministro y cambio de aceite y filtros.

Adicionalmente, se efectuó una descontaminación exhaustiva del equipo en general, eliminando incrustaciones e impurezas, así como la reparación de roturas en el tanque de combustible con su respectiva pintura de protección.

Se realizó la lubricación general del equipo, el cambio de guayas y el ajuste de los accionadores.

El equipo fue entregado en óptimo estado de funcionamiento, cumpliendo con las condiciones técnicas y operativas requeridas para su servicio.



ESTADO INICIAL DEL EQUIPO



DESMONTE E INSPECCION DEL EQUIPO



REPARACION SISTEMA DE INYECCION

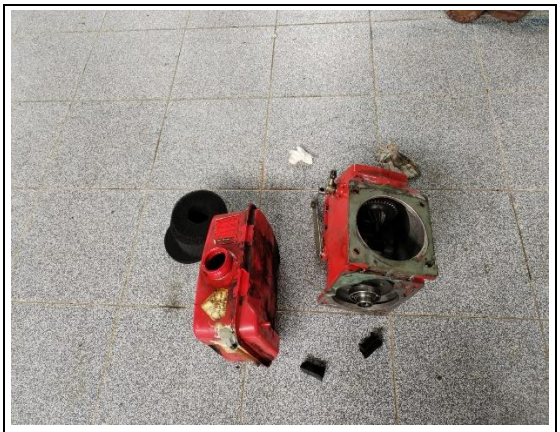


DESARME DEL EQUIPO PARA REPARACION

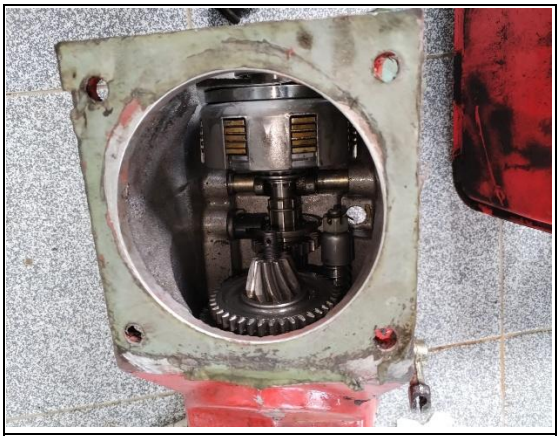
ÁVILA OSORIO INGENIERÍA
GESTIONES GLOBALES



DESARME DEL EQUIPO PARA REPARACION



DESMONTE DE TRANSMISION Y TANQUE PARA REPARACION



REPARACION DE TRANSMISION



REPARACION DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE



CAMBIO DE FILTROS



PINTURA DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE

Carrera 3aw 33ª 02 Neiva (H)
Teléfono: 3103495404
Correo Electrónico: avilayciasas@gmail.com



CAMBIO DE EMPAQUETADURA



MONTAJE DEL EQUIPO



LIMPIEZA DEL EQUIPO



REPARACION DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE

EQUIPO: MOTOARADO – Equipo móvil de apoyo para arrastre y arado
Actividad: Mantenimiento correctivo y preventivo general
Estado inicial: operativo

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

Se efectuó la revisión y evaluación técnica del equipo, encontrándose en estado operativo.

El mantenimiento realizado incluyó las siguientes actividades:

- Limpieza general del equipo para eliminación de residuos y partículas acumuladas.
- Cambio de aceite y filtros, garantizando la adecuada lubricación del motor y el correcto desempeño mecánico.
- Ajuste de partes y componentes con el fin de mejorar la alineación y reducir vibraciones.
- Tensión y calibración del sistema de frenos, asegurando su funcionamiento óptimo.
- Cambio de aceite de transmisión para proteger los elementos internos del desgaste.
- Revisión, limpieza y suavización de partes móviles, favoreciendo el libre movimiento y eficiencia del equipo.
- Engrase general en puntos de fricción y articulaciones.
- Mantenimiento al sistema eléctrico, verificando conexiones, interruptores y terminales.

Resultado final: el equipo se entrega en óptimo estado de funcionamiento, lista para su operación continua dentro de las labores agrícolas asignadas.



MANTENIMIENTO GENERAL DEL EQUIPO



MANTENIMIENTO GENERAL DEL EQUIPO

RECOMENDACIONES IMPORTANTES:

ÁVILA OSORIO INGENIERÍA
GESTIONES GLOBALES

A consecuencia del arduo uso de los equipos, se recomienda realizar mantenimientos preventivos periódicos a sus principales componentes, tales como el motor, rodamientos, sistema de transmisión, sistema eléctrico y estructura física. Con ello se garantiza un funcionamiento óptimo, se prolonga la vida útil de los equipos y se evitan sobrecostos por mantenimientos correctivos.

PRESUPUESTO EFECTUADO:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOARADO	1	$ 2.900.000
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOAZADA SAETA	1	$ 1.900.000
TOTAL DEL PRESUPUESTO EFECTUADO			$ 4.800.000

Atentamente,

Ana María Ávila Osorio

ANA MARIA AVILA OSORIO
C.C. 1075285881 de Neiva
Representante legal

Carrera 3aw 33ª 02 Neiva (H)
Teléfono: 3103495404
Correo Electrónico: avilayciasas@gmail.com

ÁVILA OSORIO INGENIERÍA GESTIONES GLOBALES	FORMATO HOJA DE VIDA EQUIPOS	AV-FOR-001
		V 0
		PAG 1 DE 1

MARCA:	SAETA	**MODELO:**	NA
SERIAL:	NA	**ULTIMO MANTENIMIENTO**	15/10/2025
CAPACIDAD:		**PROXIMO MANTENIMIENTO**	15/04/2026
TIPO:	MOTOAZADA	**UBICACIÓN:**	SENA QUINDIO
COMBUSTIBLE	DIESEL		

MANTENIMIENTO

FECHA	M.P	M.C	R.T	DESCRIPCION	RESPONSABLE	EPP
15/10/2025	X			Desmonte general y revisión del sistema de engranajes, reparación de transmisión, reemplazo de piñones y empaquetaduras, cambio de aceite, mantenimiento del sistema de inyección, limpieza, calibración de válvulas, mantenimiento del motor, reparación y pintura del tanque de combustible, cambio de guayas y lubricación general.	SUPERVISOR	Dotacion de trabajo (guantes, pantalon, camisa, tapabocas)

OBSERVACIONES: SE RECOMIENDA LA INSPECCION PREOPERACIONAL DEL EQUIPO Y LA LUBRICACION CONSTANTE DE LAS PARTES MOVILES

ÁVILA OSORIO INGENIERÍA GESTIONES GLOBALES	FORMATO HOJA DE VIDA EQUIPOS	AV-FOR-001
		V 0
		PAG 1 DE 1

MARCA:	NA	**MODELO:**	NA
SERIAL:	NA	**ULTIMO MANTENIMIENTO**	15/10/2025
CAPACIDAD:		**PROXIMO MANTENIMIENTO**	15/04/2026
TIPO:	MOTOARADO	**UBICACIÓN:**	SENA QUINDIO
COMBUSTIBLE	DIESEL		

MANTENIMIENTO

FECHA	M.P	M.C	R.T	DESCRIPCION	RESPONSABLE	EPP
15/10/2025	X			Limpieza general del equipo, cambio de aceite y filtros, ajuste de partes, tensión de frenos, cambio de aceite de transmisión, revisión y suavización de partes móviles, engrase general, mantenimiento al sistema eléctrico.	SUPERVISOR	Dotacion de trabajo (guantes, pantalon, camisa, tapabocas)

OBSERVACIONES: SE RECOMIENDA LA INSPECCION PREOPERACIONAL DEL EQUIPO Y LA LUBRICACION CONSTANTE DE LAS PARTES MOVILES

RESOLUCION No. 1442

07 JUN 2019

POR CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA AMBIENTAL

La Directora Territorial Norte de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena –CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución No. 4041 del 2017, modificada por la resolución No. 104 de 2019, proferidas por el Director General de la CAM y, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante resolución No. 753 del 08 de abril de 2011, esta Corporación otorga por el término de 5 años, licencia ambiental a la sociedad SERVIAMBIENTAL S.A. E.S.P., con NIT. 830.510.145-9, representada legalmente por la señora Ángela María Aroca Hermosa, identificada con la cedula de ciudadanía No. 26.421.206, *para el proyecto de ampliación y operación de la planta de incineración de residuos industriales y hospitalarios, lo cual comprende su recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, recuperación y disposición final, al tenor del cumplimiento de los artículos vigentes de la resolución 058 de 2002, 886 de 2004, 1164 de 2002y el Decreto 909 de 2008 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial.*

Con resolución No. 1727 del 27 de agosto de 2014, esta autoridad ambiental mmodificó la Licencia Ambiental otorgada mediante resolución No. 0753 del 8 de abril del 2011 en los siguientes aspectos:

1. *Autorizar a la Empresa SERVIAMBIENTAL S.A ESP para el funcionamiento de un solo horno incinerador con capacidad nominal de 300 Kg/ hora, ubicado en el predio la Pedregosa de la Vereda Cuisinde del Municipio de Palermo (H) extensión de 8110 metros cuadrados.*
2. *Determinar que la Empresa SERVIAMBIENTAL S.A ESP, no requiere permiso de vertimientos de aguas residuales.*

Mediante resolución No. 952 del 15 de abril de 2016 se renovó por la vida útil del proyecto, la licencia ambiental otorgada mediante resolución No. 753 de 2011, modificada por la resolución No. 1727 de 2014.

Con oficio radicado CAM No. 20183100214632 la señora Ángela María Aroca Hermosa, en calidad de representante legal de la sociedad SERVIAMBIENTAL S.A. E.S.P., solicita a esta Corporación la modificación de la licencia ambiental *para que se incluya la actividad de almacenamiento temporal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEES,*

según lo establecido en el Decreto 284 del 15 de febrero de 2018, que reglamenta Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE y se dictan otras disposiciones."

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

- Formato único Nacional de solicitud de Licencia Ambiental.
- Certificado de Existencia y representación legal de la empresa SERVIAMBIENTAL S.A E.S. P
- Copia de representación Legal y jurídica de la empresa SERVIAMBIENTAL S.A E.S. P
- Descripción detallada de los procesos de almacenamiento temporal de RAEES.
- Modificación del EIA incluyendo el almacenamiento temporal de equipos RAEES y demás información técnica del proyecto.

Una vez evaluada la información anterior, este despacho mediante auto LA-0003 del 19 de marzo de 2019, dio apertura a la solicitud modificación de le licencia ambiental, el cual notificado personalmente el día 28 de marzo de 2019.

Con oficio radicado CAM No. 20193100077102 de fecha 28 de marzo de 2019; se allega constancia del pago por concepto de evaluación y seguimiento dentro del presente trámite.

Con oficio radicado CAM No. 20193100078222 se allega la publicación del HACE SABER, el cual fue publicado en diario de amplia circulación regional el cual fue publicado el día 29 de marzo de 2019 garantizando de esta manera el principio de Publicidad y contradicción, sin que se presentara ninguna oposición dentro del trámite.

De acuerdo a lo ordenado mediante auto LA-0003 del 19 de marzo de 2019, se adelantó visita técnica a las instalaciones de la empresa SERVIAMBIENTAL S.A. E.S.P., por parte del Profesional encargado por la Dirección Territorial Norte de la CAM para este trámite.

CONSIDERACIONES

Que a fin de adoptar la determinación procedente frente a la petición elevada, fue necesario que el profesional encargado por la CAM, previa evaluación de los argumentos expuestos por la parte interesada, emitiera el concepto técnico No. 1972 de 2019, del cual se tiene:

"...2. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS.

El día 29 de abril de 2019, se realizó una visita técnica de evaluación a las instalaciones de la planta de SERVIAMBIENTAL S.A E.SP., para continuar con el trámite de la modificación

de licencia ambiental otorgada mediante Resolución 753 del 8 de abril de 2011, modificada mediante Resolución 1727 del 27 de agosto de 2014, y renovada por Resolución 952 del 15 de abril del 2016, cuyo alcance es la ampliación y operación de la planta de incineración de residuos industriales y hospitalarios, lo cual comprende su recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, recuperación y disposición final, con el fin de incluir el almacenamiento temporal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAAES) en la planta ubicada en el predio La Pedregosa de la Vereda Cuisinde del municipio de Palermo Huila determinando lo siguiente:

I. Datos del solicitante y ubicación

La empresa SERVIAMBIENTAL S.A E.S.P. identificada NIT. 830.510.145-9 representada legalmente por la señora ANGELA MARIA AROCA HERMOSA identificada con cédula No. 26.421.206 de Neiva (Huila), se encuentra ubicada en el predio La Pedregosa de 8110 metros cuadrados en la Vereda Cuisinde Municipio de Palermo Huila, específicamente en las coordenadas planas E 860600 N 818758 a 464 msnm.

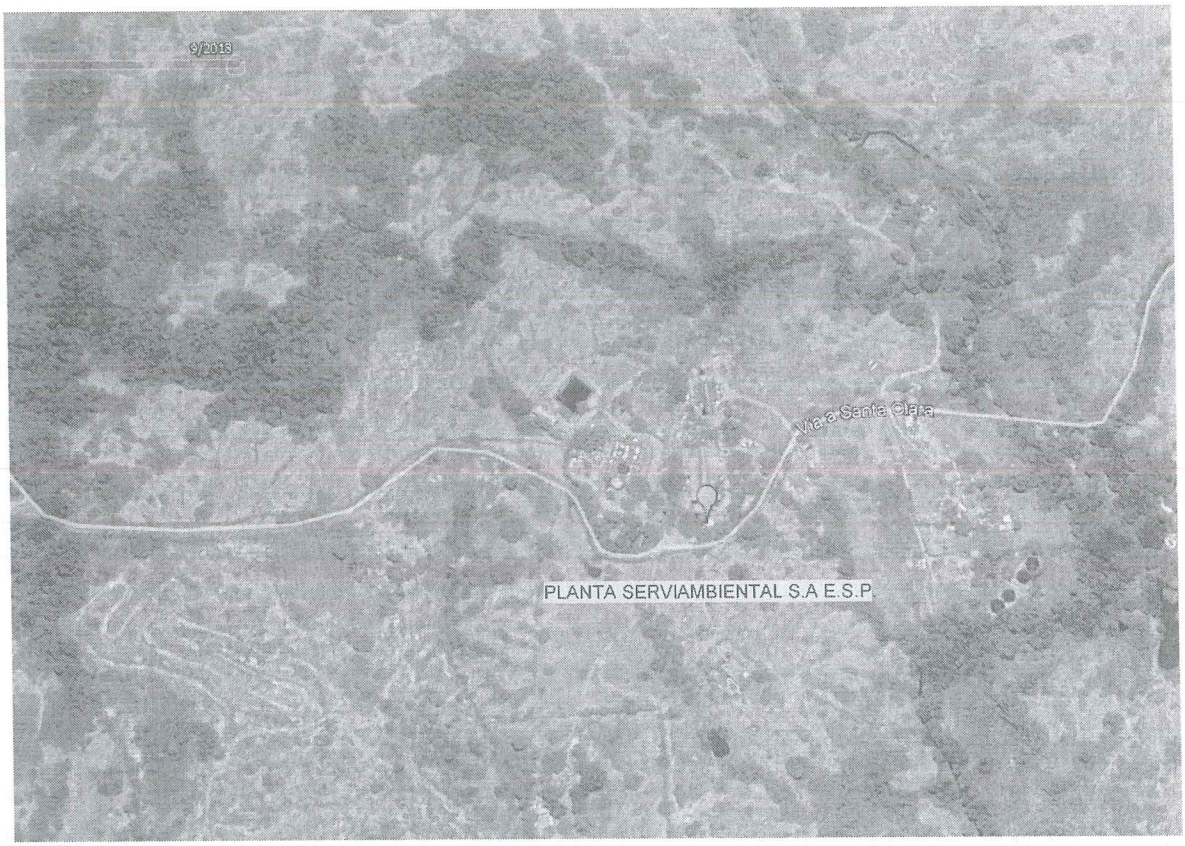


Imagen 1. Ubicación en Google Earth 2018 Planta de SERVIAMBIENTAL S.A E.S.P.

II. Actividades del proyecto

De acuerdo con el estudio de impacto ambiental, y la información allí consignada, las operaciones que se van a realizar en la empresa referente al manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos son las siguientes: Recolección, Transporte y Almacenaje temporal. Asociado al proceso no tienen ninguna actividad de transformación de los residuos (RAEE) allí almacenados.

Actividades de manejo que se llevarán a cabo en el proyecto

Acorde a la información que reposa en el expediente LA-00003-19, las actividades que se llevarán a cabo en el proyecto son:

Recolección RAEES: Antes de dirigirse a los centros de acopio en las instalaciones de los clientes, se realiza una inspección a los vehículos para determinar que estos se encuentren en óptimas condiciones mecánicas, además que estos vehículos cumplan con lo estipulado en el decreto 1609 de 2002.

Una vez se realizan las actividades de rutina como diligenciar los permisos de trabajo o los ATS en las empresas que nos solicitan el servicio y luego de realizar todos los procedimientos exigidos por el cliente, se realiza el pesaje de los residuos y el reporte respectivo para residuos industriales RAEE´s según sea el caso y luego se suben los residuos al carro recolector.

Transporte de RAEES: Para realizar el transporte de los residuos desde el lugar de generación hasta la planta de incineración SERVIAMBIENTAL S.A E.S.P. cuenta con vehículos camiones Turbo, con capacidad de 3, 3.5 y 8.5 Toneladas los cuales se encuentran dotados con todas las exigencias contempladas en el Decreto 1609 de 2002.

Los vehículos usan señalización visible, indicando el tipo de residuos que transportan, nombre de la empresa con dirección, teléfono y ciudad. Estos vehículos son cerrados, con las adecuaciones necesarias para evitar el derrame o esparcimiento de residuos en vías y estacionamientos.

Recepción y Almacenamiento de RAEES:

Los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE´s que se reciben en la planta son objeto de reclasificación (ya que es obligación del generador realizar la clasificación en la fuente), la cual tiene como propósito darle una adecuada disposición de acuerdo con la clase de material para así proporcionarle el tratamiento que se requiere, dependiendo del caso y sus componentes.

Para la clasificación de residuos se cuenta con auxiliares de planta, los cuales se les suministran los elementos de protección personal requeridos para sus funciones tales como Guantes, Overol, Casco, Respiradores, Botas con puntera, Gafas y se realiza la verificación de estos de acuerdo con la periodicidad de estos o del programa de inspecciones o cuando lo requieran. Es necesario asegurar una adecuada clasificación de los residuos que llegan para el almacenamiento, porque pueden estar presentes materiales o sustancias peligrosas que pongan en riesgo la integridad del operador, por ejemplo: restos de productos no especificados, explosivos o que generen emisiones tóxicas.

Cualquier producto o material que se vaya a almacenar por primera vez y no haga parte de las corrientes normales de residuos de nuestros clientes, en la clasificación deben ser detectados y reportados para ser estudiados previamente.

Luego de que se recepciona los RAEE´s el personal encargado de realizar la reclasificación de estos residuos verifica que el embalaje y rotulado de los residuos se encuentren, para poder identificar a primera vista que tipo de residuos es, en caso de que no se hallen rotulados, se procederá a realizar identificación del residuo y se diligenciara un rotulo nuevo para que no se generen mezclas entre estos RAEE´s que se almacenan, se realizara un re empacado de estos RAEE´s y al terminar este proceso de reclasificación y rotulado se colocarán en el lugar de almacenamiento adecuado en nuestras instalaciones.

En el momento que se reciben los residuos en la planta de incineración se almacenan en una celda adecuada para acomodar los diferentes RAEE´s que se recolectan, se cuenta con un tendido de estivas de madera para que estos residuos cuenten con un lugar adecuado de almacenamiento, también se cuenta con un sistema de diques de seguridad para que en caso de que se presente una emergencia haya una contención mientras se mitiga la emergencia, estos diques no solo se encuentran ubicados de cada celda sino que también están ubicados en el área perimetral de la planta.

Ubicación Celda de almacenamiento provisional RAEES

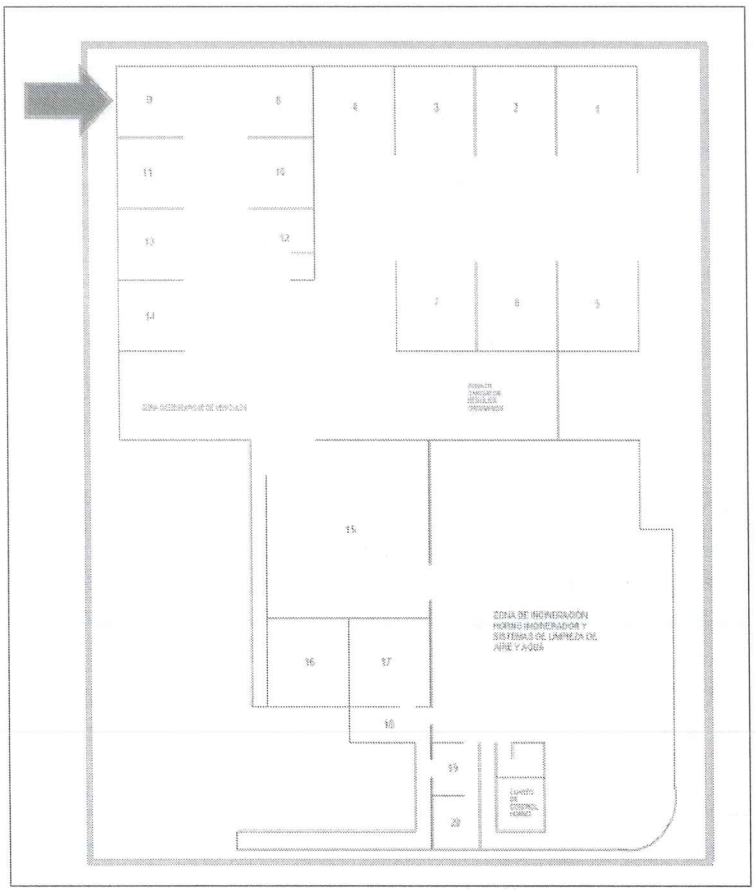


Imagen 2. Diagrama planta Serviambiental S.A E.S. P-Ubicación celda de almacenamiento temporal RAEES.

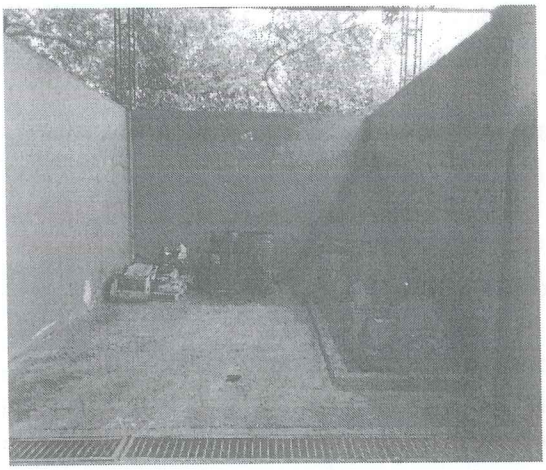
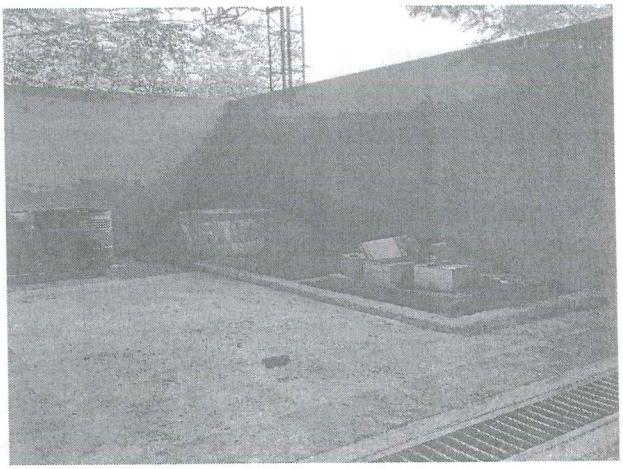



Foto 1 y 2. Celda de almacenamiento temporal de RAEES-Planta Serviambiental S.A E.S.P

Durante el recorrido se observa que el lugar destinado para el almacenamiento de RAEES no cuenta con la señalización adecuada que indique que tipo de residuos se almacenan, por lo cual se recomienda realizar la respectiva señalización en función a las líneas de Categorización de los aparatos eléctricos y electrónicos y los RAEEs.

- *Clasificación de los RAEES para almacenamiento temporal:*

Según el anexo 2 presentado en el Plan de Manejo Ambiental para el almacenamiento temporal de RAEES, los residuos que serán almacenados, así como su descripción y sus componentes sujetos a un posible manejo especial por su composición pertenecen a las siguientes categorías.

Aparatos electrodomésticos-Línea Blanca

- *Cocinas y hornos*
- *Enseres de Audio y Video*
- *Enseres mayores de hogar (Lavadoras y secadoras de ropa).*
- *Enseres menores de calentamiento: Calentadores eléctricos, Planchas, cafeteras, asadores, tostadoras eléctricas entre otros.*
- *Enseres menores de cocina: Mantas eléctricas, ventiladores domésticos, extractores de aire, aspiradoras, maquinas lava vajillas entre otros.*
- *Enseres menores personales: Maquinas cortadoras de pelo, secadores térmicos para el cabello, planchas de belleza, relojes de uso personal entre otros.*
- *Equipos de acondicionamiento de aire: Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de los tipos concebidos para ser montados sobre una*

ventana, pared, techo o suelo formando un solo cuerpo o del tipo de sistema de elementos separados ("split-system"), con equipo de enfriamiento inferior o igual a 30.000 BTU/hora.

- *Herramientas para el hogar: Taladros, sierras, soldadores y pistolas para soldar*
- *Refrigeración doméstica y comercial: Refrigeradores y congeladores de uso doméstico e industrial.*

Electrónica y Equipos de Telecomunicaciones-Línea Gris y Marrón

- *Antenas para comunicaciones: Antenas para radio y televisión*
- *Circuitos electrónicos: Tarjetas provistas de un circuito integrado electrónico (tarjetas inteligentes - Smart cards), circuitos electrónicos integrados, tarjetas electrónicas con microprocesadores.*
- *Componentes Electrónicos: Diodos, transistores, tiristores, DIAC y TRIAC, dispositivos semiconductores fotosensibles, células fotovoltaicas, circuitos integrados digitales, memorias, amplificadores, cristales piezoeléctricos, tubos de rayos catódicos (TRC), magnetrones, tarjetas de circuito impreso, válvulas electrónicas.*
- *Computadores y equipos para tratamiento de datos: Impresoras, CPU, Equipos de procesamiento de datos.*
- *Equipos electromédicos: Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio; Electrocardiógrafos; Aparatos de diagnóstico de visualización por resonancia magnética; Aparatos de centellografía; Aparatos de tomografía regidos por una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos; Tornos dentales; Audífonos; Aparatos de rayos X, para uso odontológico, médico, quirúrgico o veterinario; Aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma para otros usos.*
- *Electrónica de consumo: Máquinas de escribir eléctricas; micrófonos; parlantes, bafles, audífonos de uso no médico; audífonos de uso no médico; cámaras fotográficas digitales y videocámara; monitores y proyectores, no incorporados a los aparatos.*
- *Equipos de electrónica de potencia: Balastos (reactancias) para lámparas o tubos de descarga; unidades de alimentación estabilizada (UPS); reguladores y estabilizadores de Voltaje; Supresores de sobretensión transitoria (amortiguadores de onda); arrancadores electrónicos; rectificadores (Cargadores) para baterías del tipo de los utilizados en vehículos eléctricos e híbridos enchufables.*
- *Equipos de instrumentación y control: Aparatos e instrumentos de pesar, incluidas las básculas y balanzas del tipo electrónico para pesar personas, incluidos los pesabebés; balanzas domésticas; Instrumentos y aparatos de topografía, hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica (telémetros, teodolitos, taquímetros, tacómetros y niveles, etc.) excepto brújulas; micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas electrónicos; máquinas y aparatos para verificar*

las propiedades mecánicas de los materiales; hidrómetros e instrumentos de flotación similares, termómetros, pirómetros, barómetros.

- *Equipos de telecomunicaciones: Teléfonos para redes celulares o para otras redes inalámbricas (teléfono celular); Teléfonos de auricular inalámbrico combinado con micrófono; Centrales telefónicas; Conmutadores telefónicos; Teléfonos-aparatos; Citófonos; Teléfonos públicos monederos; Otros aparatos.*
- *Periféricos, partes y tarjetas para computadores e impresoras: Teclados, ratones, unidades de almacenamiento (discos duros mecánicos, de estado sólido, fijos, removibles, de CD/DVD); otros dispositivos periféricos de entrada o salida de datos.*
- *Cables y conductores: Alambre de cobre para bobinar, cables coaxiales, cables y alambres aislados para instalaciones eléctricas y telefónicas, cables de antenas de televisión, cables para herramientas.*
- *Equipo industrial: Compresores; autoclaves; Tornos con motor eléctrico: para el ascenso y descenso de jaulas o montacargas en pozos de minas; Máquinas para lavar hilados.*
- *Equipos de control y protección: Aparatos eléctricos para empalme, corte, protección de circuitos eléctricos o para hacer conexiones con o en circuitos eléctricos (Fusibles y cortacircuitos con fusibles, disyuntores, seccionadores, relés, Contactores, interruptores, conmutadores); Controles eléctricos industriales; PLC; paneles, consolas entre otros.*
- *Equipos de iluminación: Lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía; equipo de iluminación y señalización eléctrico para bicicletas, motocicletas y vehículos automotores; Bombillas y microbombillas incandescentes; lámparas eléctricas de incandescencia o descarga; lámparas de arco; tubos y lámparas fluorescentes; lámparas de vapor de mercurio o sodio; lámparas de halogenuro metálico; lámparas y tubos de diodos emisores de luz (LED) entre otros.*
- *Equipos eléctricos e instalaciones para vehículos: Máquinas y aparatos para acondicionamiento del aire del tipo de los utilizados en vehículos automóviles para sus ocupantes; unidades de refrigeración para vehículos de transporte de mercancías; filtros magnéticos y electromagnéticos; equipos de alumbrado para vehículos automotores (excepto unidades selladas), stop, direccionales y similares para automotores; faros-unidades selladas-para vehículos automóviles; pitos y sirenas para automotores; limpiaparabrisas para automotores; eliminadores de escarcha y vaho eléctricos; eleva-vidrios para automotores; radiorreceptores que requieren para su funcionamiento una fuente de energía externa, del tipo utilizado en vehículos automotores.*
- *Grupos electrógenos: Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motor diésel o semidiesel), de corriente alterna, Plantas eléctricas de motor.*
- *Máquinas y aparatos de oficina: Máquinas y aparatos de oficina para imprimir tipo offset; máquinas de oficina (incluso máquinas multicopistas, máquinas de imprimir*

direcciones, máquinas para contar monedas, afiladoras de lápices, perforadoras o engrapadoras); hectógrafos y máquinas de reproducción por plantillas; máquinas para cerrar, abrir, plegar, sellar y clasificar cartas; máquinas para direccionar o remitir cartas; máquinas para pegar o remover sellos postales; cajas registradoras.

- *Motores y generadores: Motores de corriente continua y corriente alterna; generadores (alternadores) de corriente alterna.*
- *Otros aparatos y sistemas: Máquinas y aparatos para la soldadura fuerte o para la soldadura blanda, eléctricos; máquinas automáticas para la venta de productos (por ejemplo: sellos [estampillas], cigarrillos, alimentos, bebidas), incluidas las máquinas para cambiar moneda; electrificadoras de cercas entre otros.*
- *Piezas eléctricas: Resistencias, condensadores, reóstatos, acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos; electroimanes, Pequeños mecanismos de relojería completos y montados eléctricos.*
- *Pilas y acumuladores: Pilas y baterías de pilas: de dióxido de manganeso alcalinas cilíndricas y de botón, de dióxido de manganeso, con electrolito de cloruro de cinc o de amonio; de dióxido de mercurio cilíndricas y de botón; de dióxido de plata cilíndricas y de botón, de litio cilíndricas y de botón; de aire - cinc cilíndricas de botón, otras pilas y baterías; acumuladores níquel-cadmio, níquel-hierro, níquel-hidruro metálico, de iones de litio, otros de ion de litio, Níquel-Metal Hidruro, acumuladores eléctricos de plomo del tipo de los utilizados para el arranque de los motores de explosión; otros acumuladores de plomo.*
- *Refrigeración y equipos de acondicionamiento de aire industriales*
- *Transformadores: Transformadores para transmisión y distribución de energía; Transformadores (de medida [TPTC]; de frecuencia [50-60Hz]; transformadores de uso doméstico [inferiores a 220 V]).*

- *Capacidad instalada de almacenamiento*

Acorde a lo consignado en el expediente LA-00003-19 SERVIAMBIENTAL S.A E.S.P. la capacidad de almacenamiento para las diferentes categorías de RAEES es la siguiente:

CATEGORÍA DE RAEE	CAPACIDAD INSTALADA POR TIPO DE ACTIVIDAD (TONELADAS/MES) *			
	Almacenamiento*	Tratamiento (Si Aplica)	Aprovechamiento (Si Aplica)	Capacidad máxima de gestión por categoría de RAEE
Aparatos Electrodomésticos	10 m^3	N/A	N/A	2 Ton.
Electrónica y Equipos de Telecomunicaciones	11m^3	N/A	N/A	6 Ton.
Maquinaria y equipo eléctrico	11m^3	N/A	N/A	4 Ton.

* Para el almacenamiento indicar en unidades de volumen (m^3), de forma individual o agregada.

III. Análisis de impactos Ambientales

El documento presentado por la empresa SERVIAMBIENTAL S.A E.S.P. utiliza las matrices causa-efecto para la identificación de impactos ambientales, la cual permite identificar, interpretar, prevenir y valorar los impactos que se generan sobre el entorno medioambiental, calificando de manera cualitativa y cuantitativa la magnitud de los impactos, mediante la interrelación de cada componente u actividad del proyecto.

La matriz identifica todas las actividades relacionadas al Cargue, descargue y almacenamiento de residuos, en donde se incluyen los componentes RAAES. Se evidencian nivel de riesgo Bajo y Moderado para las actividades que involucran la manipulación de RAAES, asociados a la siguiente clasificación de peligros: Biomecánicos, Condiciones de seguridad, físicos, Biológicos, químicos y psicosociales.

- *Tratamiento y Disposición Final de RAAES.*

Acorde a la documentación que reposa en el expediente LA-00003-19 Serviambiental S.A. E.S.P. en pro de realizar una adecuada disposición de los residuos que se van a almacenar en las instalaciones de la planta, cuenta con aliados estratégicos que nos prestan el servicio de disposición final de los RAEE, entre ellos tenemos a la empresa SERVIECOLOGICO S.A.S identificada con Nit. N° 900218279-1 la cual cuenta con licencia ambiental Resolución 3622 del 14 de noviembre de 2018 emitida por la CAR.

3. CONCEPTO TÉCNICO

- *De acuerdo con la visita técnica realizada y a los documentos aportados, técnicamente se conceptúa que la información suministrada se ajusta a la normatividad ambiental vigente. Por lo tanto, es viable otorgar la modificación de Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución 753 del 8 de abril de 2011, modificada mediante Resolución 1727 del 27 de agosto de 2014, y renovada por Resolución 952 del 15 de abril del 2016, cuyo alcance es la ampliación y operación de la planta de incineración de residuos industriales y hospitalarios, lo cual comprende su recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, recuperación y disposición final para la inclusión del almacenamiento temporal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAAES) a la empresa SERVIAMBIENTAL S.A E.S.P identificado con NIT 830.510.145-9 representada legalmente por la señora ANGELA MARIA AROCA HERMOSA identificada con cédula de ciudadanía No. 26'.421.206 de Neiva en la planta ubicada en el predio La Pedregosa de la Vereda Cuisinde del municipio de Palermo Huila, específicamente bajo coordenadas planas E 860600 N 818758 a 464 msnm, por el término de duración de la vida útil del proyecto.*

- *Se prohíbe el comercio de los residuos RAEES recolectados, salvo a empresas que cuenten con las instalaciones, logística e infraestructura mínima para el tratamiento, manejo, aprovechamiento, valorización o disposición final de estos residuos y que cuenten con las respectivas licencias ambientales para el desarrollo de estas actividades.*
- *No se autoriza algún tipo de intervención sobre los residuos recolectados y almacenados; no puede haber desensamble, ni venta al detal de parte de los residuos recolectados a particulares.*
- *La modificación de la Licencia Ambiental otorgada a la empresa SERVIAMBIENTAL S.A E.S.P. queda sujeta al beneficiario de la misma al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental, en el Plan de Manejo Ambiental y a la documentación aportada para la modificación de la Licencia que reposa en el expediente LA-00003-19, la normatividad ambiental vigente, así como al cumplimiento de los siguientes requerimientos y obligaciones:*

1. *En un término no superior a seis meses después de la vigencia de la resolución, presentar informe técnico donde se evidencie la adecuación, señalización y rotulación implementada para la clasificación y almacenamiento de los RAEES recibidos.*
2. *Presentar informes trimestrales a la Corporación que contengan la siguiente información:*

 I. *Cantidad de residuos recolectados por línea en unidades y kg donde se detalle la identificación de las personas naturales y/o jurídicas que entregan a la empresa SERVIAMBIENTAL S.A E.S.P. (Nombre, cédula o NIT, dirección, teléfono, cantidad recolectada, tipo de RAEES recibido y número de certificado emitido.)*
 II. *Cantidad de residuos almacenados por línea en unidades y kg al corte del semestre.*
 III. *Cantidad de residuos entregados al gestor final por línea en unidades y kilogramos (Se deberá identificar por gestor la cantidad y peso de los residuos entregados).*
 IV. *Porcentaje de ocupación de la celda de almacenamiento al corte de cada trimestre.*
 V. *Copia de los certificados de disposición, tratamiento, aprovechamiento o eliminación emitidos por el receptor final.*

- *Registrarse como Gestor de RAEE de conformidad con lo que se disponga para tal fin por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o en su defecto por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales a partir de su vigencia.*

- *El beneficiario de la modificación de la Licencia Ambiental deberá realizar las acciones, obras de control y mitigación por los impactos adversos que llegasen a surgir y/o a causar durante el desarrollo del proyecto, estén considerados o no dentro del plan de manejo ambiental.*

- *Esta Autoridad Ambiental realizará monitoreo y seguimiento de las obligaciones impuestas. Si en esta verificación se determina que el interesado no cumplió cabalmente con lo dispuesto, la Corporación Iniciaría procesos sancionatorios contra el Titular de la Licencia Ambiental en conformidad con la ley 1333 de 2009.*

(...)

Mediante el Título VIII de la Ley 99 de 1993 se consagraron las disposiciones generales que regulan el otorgamiento de las licencias y permisos ambientales, estableciendo las competencias para el trámite de otorgamiento de licencias en el Ministerio de Ambiente, Corporaciones Autónomas Regionales y eventualmente en municipios y departamentos por delegación de aquellas.

A su vez el artículo 49 de la citada ley concordante con el inciso primero del artículo tercero del Decreto 2041 de 2014, compilado en el Decreto 1076 de 2015, indica que: ... "la ejecución de obras, el establecimiento de industrias o el desarrollo de cualquier actividad, que de acuerdo con la ley y los reglamentos, pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje requerirán de una licencia ambiental.

La Licencia Ambiental se encuentra definida en la ley y sus reglamentos de la siguiente manera:

Artículo 50 de la ley 99 de 1993. "De la Licencia Ambiental. Se entiende por Licencia Ambiental la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de una obra o actividad, sujeta al cumplimiento por el beneficiario de la licencia de los requisitos que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales de la obra o actividad autorizada."

En el artículo 2.2.2.3.1.3., del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, se define el Concepto y Alcance de la licencia ambiental:

"La Licencia Ambiental, es la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, que de acuerdo con la Ley y los Reglamentos pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje; la cual sujeta al

beneficiario de ésta, al cumplimiento de los requisitos, términos, condiciones y obligaciones que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada.

La Licencia Ambiental llevará implícitos todos los permisos, autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, que sean necesarios para el desarrollo y operación del proyecto, obra o actividad.

La Licencia Ambiental deberá obtenerse previamente a la iniciación del proyecto, obra o actividad. Ningún proyecto, obra o actividad requerirá más de una Licencia Ambiental".

Que de acuerdo con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena es competente para otorgar licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que el artículo 2.2.2.3.1.6 del precitado Decreto, establece: "*La licencia ambiental se otorgará por la vida útil del proyecto, obra o actividad y cobijará las fases de construcción, montaje, operación, mantenimiento, desmantelamiento, restauración final, abandono y/o terminación".*

Que el artículo 2.2.2.3.7.1 del Decreto 1076 de 2015 establece los casos en los cuales se debe adelantar el trámite de modificación de la licencia ambiental.

De acuerdo con los Principios de Celeridad y Economía Procesal, la Constitución Política de Colombia en su artículo 209 en relación con dichos principios manifiesta:

"(...) **ARTÍCULO 209.** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)" A su vez, la administración se basa en los principios orientadores emanados del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que en su artículo 3 dispuso lo siguiente:

"(...)

Art. 3º.- Principios. Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios

consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales.

Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

1. En virtud del principio del debido proceso, las actuaciones administrativas se adelantarán de conformidad con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y la ley, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.

(...)

11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

12. En virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

13. En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.

(...)"

Que revisada la documentación, lo conceptuado por los profesionales encargados; tendiendo los ya citados principios de economía, eficacia y celeridad y conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015; considera esta Autoridad que es viable acceder a la modificación de la licencia ambiental otorgada mediante resolución No. 753 del 08 de abril de 2011, modificada con resolución No. 1727 del 27 de agosto de 2014, renovada mediante resolución No. 952 del 15 de abril de 2016,

En consecuencia, esta Dirección Territorial Norte en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución No. 4041 de 2017, modificada por la resolución No. 104 de 2019, acogiendo el concepto técnico emitido por los funcionarios comisionados,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la licencia ambiental otorgada mediante resolución No. 753 del 08 de abril de 2011, modificada con resolución No. 1727 del 27 de agosto de 2014, renovada mediante resolución No. 952 del 15 de abril de 2016, a la sociedad SERVIAMBIENTAL S.A. E.S.P., con NIT. 830.510.145-9, representada legalmente por la señora Ángela María Aroca Hermosa, identificada con la cedula de ciudadanía No. 26.421.206, o quien haga sus veces; en el sentido de autorizar el almacenamiento temporal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAAES) en la celda No. 9 de la planta ubicada en el predio La Pedregosa de la Vereda Cuisinde del municipio de Palermo (H), específicamente ubicada en las coordenadas planas E 860600 N 818758.

ARTICULO SEGUNDO. Se prohíbe el comercio de los residuos RAEES recolectados, salvo a empresas que cuenten con las instalaciones, logística e infraestructura mínima para el tratamiento, manejo, aprovechamiento, valorización o disposición final de estos residuos y que cuenten con las respectivas licencias ambientales para el desarrollo de estas actividades.

De igual manera se prohíbe cualquier tipo de intervención sobre los residuos recolectados y almacenados; no puede haber desensamble, ni venta al detal de parte de los residuos recolectados a particulares.

ARTICULO TERCERO. La sociedad SERVIAMBIENTAL S.A E.S.P., deberá cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental, en el Plan de Manejo Ambiental y a la documentación aportada para la modificación de la Licencia que reposa en el expediente LA-00003-19, la normatividad ambiental vigente.

ARTICULO CUARTO. La Sociedad SERVIAMBIENTAL S.A E.S.P., deberá además dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. En un término no superior a seis meses después de la vigencia de la resolución, presentar informe técnico donde se evidencie la adecuación, señalización y rotulación implementada para la clasificación y almacenamiento de los RAEES recibidos.
2. Presentar informes trimestrales a la Corporación que contengan la siguiente información:

 I. Cantidad de residuos recolectados por línea en unidades y kg donde se detalle la identificación de las personas naturales y/o jurídicas que entregan a la empresa SERVIAMBIENTAL S.A E.S.P. (Nombre, cédula o NIT, dirección, teléfono, cantidad recolectada, tipo de RAEES recibido y número de certificado emitido.)

II. Cantidad de residuos almacenados por línea en unidades y kg al corte del semestre.
III. Cantidad de residuos entregados al gestor final por línea en unidades y kilogramos (Se deberá identificar la empresa gestora y su respectiva licencia ambiental para tal fin; la cantidad y peso de los residuos entregados).
IV. Porcentaje de ocupación de la celda de almacenamiento al corte de cada trimestre.
V. Copia de los certificados de disposición, tratamiento, aprovechamiento o eliminación emitidos por el receptor final.

- Registrarse como Gestor de RAEE de conformidad con lo que se disponga para tal fin por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o en su defecto por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales a partir de su vigencia.

- Realizar las acciones, obras de control y mitigación por los impactos adversos que llegasen a surgir y/o a causar durante el desarrollo del proyecto, estén considerados o no dentro del plan de manejo ambiental.

ARTICULO QUINTO. Los demás términos, condiciones y obligaciones establecidas en la resolución No. 753 del 08 de abril de 2011, modificada con resolución No. 1727 del 27 de agosto de 2014, renovada mediante resolución No. 952 del 15 de abril de 2016, continúan plenamente vigentes.

ARTICULO SEXTO. El incumplimiento de las obligaciones señaladas licencia Ambiental otorgada mediante resolución No. 753 del 08 de abril de 2011, modificada con resolución No. 1727 del 27 de agosto de 2014, renovada mediante resolución No. 952 del 15 de abril de 2016, y en el presente acto administrativo, dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

ARTICULO SÉPTIMO. Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución a la señora Ángela María Aroca Hermosa, identificada con la cedula de ciudadanía No. 26.421.206, en calidad de representante legal de la sociedad SERVIAMBIENTAL S.A E.S.P, indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir del pago de la publicación en la Gaceta Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

PARAGRAFO: Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MAGDA LILIANA BUENDÍA CHACÓN
DIRECTORA TERRITORIAL NORTE

Exp. LA-09003-19
Proyectó: MQUINTERO

Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM
En la Fecha 11 JUN 2019 de
Hora 10:06 se presentó ante esta corporación
El Señor Holmer Gutierrez Cordoba
Identificado con C.C. Nº 12.121.255
con el fin de notificarse personalmente del contenido
de la resolucion Nº 1442
de 2019
Notificado
Notificador

ACTA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS No. 2e8f147d744d7f9

CTD-F-001 I Versión: 7 I 1-09-2020

SERVIAMBIENTAL S.A. E.S.P. certifica el Almacenamiento, Tratamiento y/o Disposición Final de los residuos relacionados a continuación, conforme a lo establecido en la licencia ambiental otorgada por la **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA "CAM"** Resolución número 0753 del 08 de abril de 2011, modificada por la Resolución 1727 del 27 de agosto de 2014, renovada mediante Resolución 0952 del 15 de abril de 2016 y modificada nuevamente mendiante Resolución 1442 del 7 de junio de 2019.

EMPRESA	AVILA OSORIO ASOCIADOS
NIT	901578485-8
CAMPO/BASE	CALLE 11 SUR #7-71 - NEIVA
PERIODO	2025-08-20 al 20245-10-20

RESIDUOS RECEPCIONADOS	CANTIDAD	UNIDAD	OBSERVACIÓN	PROCESO Y/O DISPOSICIÓN FINAL	DISPOSITOR FINAL
ENVASES CONTAMINADOS DE PINTURA	2.00	KILOGRAMO		TRATAMIENTO TERMICO (INCINERACIÓN)	SERVIAMBIENTAL S.A.E.S.P.

TOTAL KILOGRAMOS	2.00	**Kg**
TOTAL METROS CUBICOS		**m3**
TOTAL BARRILES		**Bbl**
TOTAL GALONES		**Gl**
Según reportes N°	54448-1	

De acuerdo a lo anterior **SERVIAMBIENTAL S.A.E.S.P.** se hace responsable del almacenamiento de los residuos mencionados anteriormente hasta la entrega a los diferentes dispositores para su aprovechamiento, tratamiento y/o

disposición final; dicha entrega se hace efectiva en periodos mínimos de tres a cuatro meses luego de recepcionados los residuos.

DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS INDICADOS

El tratamiento térmico (Incineración) consiste en la combustión completa del residuo, este proceso es realizado en el horno incinerador instalado en nuestra Planta de Incineración registrando temperaturas entre 800º C y 1100º C en las cámaras de combustión y postcombustión respectivamente, con sistema anti polución, por medio del cual se elimina la emisión de gases/humos tóxicos y partículas contaminantes al exterior, evitando así la contaminación ambiental.

Para constancia se firma en NEIVA el 2025-10-20

El presente certificado se expide y entrega por unica vez de manera fisica o digital por lo que la copia o replica del mismo generara un costo adicional.



CARLOS FERNANDO MANTILLA RODRIGUEZ
JEFE DE BASE ZONA SUR

ÁVILA OSORIO
INGENIERÍA
GESTIONES GLOBALES

Neiva (H), 16 de octubre de 2025

Señores:
SENA REGIONAL QUINDIO
Armenia

Asunto: CERTIFICADO NO UTILIZACION DE ASBESTO

ANA MARIA AVILA OSORIO identificada con cedula de ciudadanía numero 1075285881 expedida en Neiva (H), actuando en representación legal de la firma AVILA OSORIO ASOCIADOS SAS con NIT 901578485-8 certificamos que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad- Ley 1968 de 2019.

Atentamente,

Ana María Ávila Osorio

ANA MARIA AVILA OSORIO
Representante legal

Carrera 3aw 33ª 02 Neiva (H)
Teléfono: 3103495404
Correo Electrónico: avilayciasas@gmail.com

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES N° 18 -2025.

Entre los suscritos **ANA MARIA AVILA OSORIO** persona mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.075.285.881** quien obra en representación del establecimiento **AVILA OSORIO ASOCIADOS S.A.S,** legalmente constituido e identificado con Nit **901578485-8**, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra **ANGELA MARIA AROCA HERMOSA,** persona igualmente mayor, domiciliada en la ciudad de Neiva (H), identificada con cédula de ciudadanía número **26.421.206** expedida en la ciudad de Neiva (H), quien obra en nombre y representación de **SERVIAMBIENTAL® S.A. E.S.P.**, empresa legalmente constituida e identificada con Nit. **830.510.145-9,** en su calidad de Representante Legal, y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de Manejo Integral de Residuos Industriales, que se regirá por las normas civiles y comerciales aplicables a la materia, y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. -OBJETO. EL CONTRATISTA prestará a EL CONTRATANTE los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos industriales peligrosos y no peligrosos, conforme a las leyes ambientales y sanitarias que rigen la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO. El lugar de recolección de los residuos es: **CORREGIMIENTO** EL **CENTRO VEREDA LA FOREST,** En caso de que EL CONTRATANTE desee la recolección de residuos en direcciones diferentes a las antes indicadas, deberá realizar dicha solicitud al correo electrónico negocios@serviambiental.com con OCHO (8) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de la recolección. Dicha comunicación electrónica formará parte integral del presente contrato. En caso de que el cambio de domicilio genere costos adicionales AL CONTRATISTA, deberá suscribirse acta u otrosí que formará parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La fecha cierta de recolección de los residuos dependerá de la ruta que para la zona tenga establecida el CONTRATISTA, y que deberá ser coordinada entre las partes.

SEGUNDA. -VALOR. El valor del contrato es indeterminado pero determinable. EL CONTRATISTA se obliga a presentar en facturas mensuales el valor que EL CONTRATANTE deberá cancelar antes del vencimiento de dichas facturas, las cuales serán emitidas con fecha de vencimiento o plazo de pago dentro de los 30 días calendario siguientes a la prestación del servicio. El titulo valor antes mencionado se elaborará sumando la cantidad anotada en los recibos entregados por los operarios y/o delegados de EL CONTRATISTA, una vez recibidos los residuos para el cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA establecen que las tarifas para la prestación del servicio son las que se detallan en cotizaciones aprobadas por las partes, las cuales forman parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Acuerdan las partes, que EL CONTRATANTE deberá cancelar en favor de EL CONTRATISTA la suma de 0 PESOS MCTE ($0) la prestación del servicio, a la firma del presente

contrato. El pago de inscripción se realizará por una (1) sola vez, siempre y cuando el cliente se encuentre a paz y salvo en su cartera, el contrato no haya terminado de manera unilateral sino por expiración del plazo pactado, y este se ejecute de manera continua. Si transcurridos SEIS (6) MESES después de la suscripción del presente contrato sin que EL CONTRATANTE realice disposición alguna de residuos en la forma convenida en el presente contrato, EL CONTRATISTA podrá terminar el contrato de manera unilateral. Pactan las partes que en ningún caso y en ninguna circunstancia será reembolsable el valor de la inscripción.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA establecen que las tarifas de los costos asociados a la ejecución del presente contrato serán las indicadas en la oferta comercial o cotización No. 1427 Y 1428 presentada por EL CONTRATISTA y aceptada por EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO CUARTO. Pactan las partes que en cada cambio de anualidad, el valor de los servicios se incrementará a partir del 1 de Enero de cada año, en cuantía igual al Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE para el año inmediatamente anterior.

PARÁGRAFO QUINTO. El incumplimiento en el pago de las facturas por parte de EL CONTRATANTE, faculta a EL CONTRATISTA a: I) Suspender el servicio descrito en la cláusula primera de este contrato; II) Requerir de EL CONTRATANTE judicial o extrajudicialmente el pago de las facturas vencidas, III) Terminar unilateralmente el contrato.

PARAGRAFO SEXTO. Las Actas de Disposición Final de los Residuos dispuestos por el Contratante se entregarán por una sola vez sin valor alguno por un tiempo no superior a 1 año contado desde la prestación del servicio. Si el CONTRATANTE llegare a solicitar copia de las mismas nuevamente, estas tendrán un valor adicional el cual será establecido por el CONTRATISTA. Para la entrega de las Actas de Disposición final, EL CONTRATANTE deberá encontrarse a paz y salvo en el pago de los servicios contratados.

TERCERA. -VIGENCIA. El presente contrato inicia en la fecha de suscripción y tendrá duración hasta el 11 de octubre del 2026 No obstante, lo anterior, si alguna de las partes desea finalizar el presente contrato antes de la fecha antes indicada, deberá informarlo a la otra por escrito con una antelación que no será inferior a SESENTA (60) días calendario.

PARÁGRAFO PRIMERO. El presente contrato se prorrogará de forma automática por un periodo igual al inicialmente convenido, sin que se requiera acta u otrosí donde así se haga constar.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El incumplimiento en el pago de las facturas estipuladas en la cláusula segunda del presente contrato por parte de EL CONTRATANTE dará lugar a que EL CONTRATISTA pueda dar por terminado el presente contrato de forma unilateral, sin lugar al pago de penalidad o perjuicio alguno.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA no se responsabiliza por las consecuencias legales, ambientales o de salubridad en que incurriere EL CONTRATANTE ante un eventual incumplimiento

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES N° 18-2025

por parte de este que genere suspensión del servicio aquí contratado, y que eventualmente se convierta en inadecuada recolección, transporte o disposición final de los Residuos.

CUARTA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Además de las estipuladas en la Ley y las anteriormente descritas, EL CONTRATANTE se obliga a:

1. Guardar las condiciones de salubridad necesarias, con el fin de evitar contaminaciones, y consecuencias que se deriven del manejo de los residuos de referencia en el presente contrato.
2. Emplear los implementos exigidos por la normatividad para el empaque, segregación y disposición temporal de los Residuos Patógenos y similares. Las bolsas deben entregarse cerradas y su contenido es de responsabilidad del generador y en nada compromete a EL CONTRATISTA.
3. Entregar los Residuos en los horarios acordados por EL CONTRATISTA, de acuerdo con la ruta asignada de lunes a sábado, en forma oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.
4. Supervisar la diligencia de entrega y pesaje de los Residuos, y firmar los respectivos recibos o planillas de recolección.
5. La bolsa, empaque, envase, caneca, bidón, y demás implementos que utilice EL CONTRATANTE para la entrega de los residuos a EL CONTRATISTA, no deberá exceder los 25 kilogramos, en caso contrario, EL CONTRATANTE se obliga a contar con los medios para su recolección (ayuda mecánica).
6. Cumplir como agente generador lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 o demás normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen al remitir residuos y/o desechos peligrosos para el cumplimiento del objeto contractual. Deberá igualmente suministrar a EL CONTRATISTA las respectivas hojas de seguridad como lo estipula el Decreto 4741 de 2005.
7. Adoptar y cumplir estrictamente los protocolos de bioseguridad indicados por el Gobierno Nacional para la mitigación de contagio del Coronavirus COVID 19, especialmente al momento de la recolección de residuos y contacto con el personal del CONTRATISTA.
8. Asumir la responsabilidad de los residuos o desechos peligrosos que genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes o vertimientos, emisiones atmosféricas, productos y subproductos, por todos los efectos ocasionados a la salud y el medio ambiente. La responsabilidad integral del generador subsiste hasta que el residuo o desecho peligroso sea aprovechado como insumo o dispuesto con carácter definitivo.
9. Cancelar el valor de los servicios dentro de los términos y fechas acordadas.

PARÁGRAFO. EL CONTRATANTE no podrá entregar al CONTRATISTA para los servicios de transporte y disposición final:

a) Sustancias controladas o prohibidas, en especial, las utilizadas para la fabricación de estupefacientes, tales como éter etílico, acetona, amoniaco, permanganato de potasio, carbonato liviano, ácido sulfúrico, ácido clorhídrico, diluyentes, disolventes, sustancias contempladas en los

cuadros uno y dos de la Convención de Naciones Unidas contra los Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas y las que según concepto previo del Consejo Nacional de Estupefacientes se utilicen con el mismo fin.

b) Sustancias estupefacientes, sicotrópicas o drogas sintéticas que se encuentren contempladas en los cuadros uno, dos, tres y cuatro del Convenio de las Naciones Unidas sobre Sustancias Sicotrópicas, tales como marihuana, hachís, cocaína o sustancia estupefaciente a base de cocaína, derivados de la amapola, droga sintética, nitrato de amilo, ketamina, GHB y similares.
c) Armas de fuego, traumáticas, de fogueo, de instrucción o similares.

QUINTA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Además de las estipuladas en la Ley y las anteriormente descritas, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Utilizar los equipos y sistemas adecuados para la correcta prestación de integral de residuos, evitando el daño a los operarios y las demás personas, así como la contaminación al medio ambiente.
2. Mantener vigente durante la duración del contrato, los permisos y licencias ambientales, planes de contingencia, y demás requisitos que le permitan al contratista el desarrollo del objeto contractual.
3. Cumplir con los procedimientos y normas exigidos por las autoridades competentes (Gestión externa).

SEXTA. -CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato finalizará:

a) Por expiración del plazo pactado.
b) Por mutuo acuerdo entre las partes.
c) Por comunicación escrita con una antelación no inferior a sesenta (60) días calendario.
d) Si transcurridos SEIS (6) MESES después de la suscripción del contrato sin que EL CONTRATANTE realice disposición alguna de residuos en la forma convenida en el presente contrato, EL CONTRATISTA podrá terminar el presente contrato de manera unilateral, sin lugar al pago de penalidades o perjuicios.
e) El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato autoriza a la parte afectada a terminar unilateralmente la relación contractual.

SÉPTIMA. -RESPONSABILIDAD AMBIENTAL. Las partes se comprometen a cumplir las obligaciones ambientales y sanitarias que la legislación colombiana les exige en desarrollo del presente contrato, y, por tanto, no existirá subrogación, subordinación, asociación o garantía alguna respecto de las obligaciones que a cada una corresponden. Por consiguiente, cada una de las partes es individualmente responsable de cumplir con las normas y requisitos ambientales.

PARÁGRAFO. Las partes serán solidariamente responsables conforme a lo establecido por el literal h, artículo 16 del Decreto 4741 de 2005, en caso de contingencia, por el derrame o esparcimiento de residuos o desechos peligrosos en las actividades de cargue, transporte y descargue de los mismos.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES N° 18-2025

Mientras no se haya efectuado y comprobado el aprovechamiento y/o disposición final del residuo o desecho peligroso, el generador (CONTRATANTE) es solidariamente responsable con el receptor (CONTRATISTA).

OCTAVA. -FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. Ninguna de LAS PARTES será responsable del incumplimiento de sus obligaciones contractuales, cuando se origine por razones de fuerza mayor o caso fortuito. Para los efectos del presente contrato constituyen fuerza mayor o caso fortuito los hechos que tengan las características de imprevisibilidad e irresistibilidad señaladas en el artículo 64 del Código Civil, y en la forma como los ha interpretado la jurisprudencia vigente, valga resaltar, "que se trate de un hecho irresistible, es decir, que no se puedan superar sus consecuencias; que se trate de un hecho imprevisible, esto es, que no pueda ser contemplado de manera previa y que se trate de un hecho externo"(Sentencias T-271 de 2006, T-195 de 2019. Corte Constitucional. Sentencia del 29 abril de 2005, radicado. 0829 de la Sala de Casación Civil, de la Corte Suprema de Justicia).

NOVENA. -AUTONOMÍA. EL CONTRATISTA actuará con plena autonomía directiva, técnica, administrativa y financiera, y dispondrá de sus propios medios de trabajo, por consiguiente, asumirá todos los riesgos que se originen en razón del mismo. En consecuencia, EL CONTRATANTE no tiene obligación alguna de carácter laboral con los trabajadores que EL CONTRATISTA vincule para el desarrollo del presente contrato.

DÉCIMA. -EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA declara que el objeto del presente contrato será ejecutado de manera independiente, utilizando sus propios medios y recursos, con total autonomía técnica, administrativa, directiva, jurídica y financiera, es decir, sin que exista subordinación jurídica respecto del CONTRATANTE. Asimismo, y dada la naturaleza civil del presente contrato, se entiende que con la firma del mismo no se configura algún tipo de vinculación laboral entre EL CONTRATANTE y el CONTRATISTA o sus dependientes. Será obligación del CONTRATISTA cumplir estrictamente todas las obligaciones en materia laboral y de seguridad social respecto del personal asignado a la ejecución del presente contrato. Tampoco se configurará la solidaridad en el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de que trata el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, en atención a que el giro ordinario de los negocios del CONTRATANTE es totalmente ajeno a las actividades que desarrollará EL CONTRATISTA.

DÉCIMA PRIMERA. -TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Con la inclusión de la presente cláusula CONTRATANTE y CONTRATISTA reconocen y aceptan que han sido informado de la existencia de las políticas de tratamiento de datos personales de cada una de las partes, y en consecuencia se autorizan de manera recíproca con la firma del presente, a realizar el tratamiento de los datos personales que han suministrado en virtud del presente contrato, con el fin de utilizarlos para ejecución y liquidación del presente contrato. Las partes aceptan que los derechos que les asisten como titulares de los datos suministrados son los dispuestos en la política de manejo de datos

personales y los establecidos en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, que corresponden a: I. Conocer, actualizar y rectificar los datos personales; II. Solicitar prueba de la autorización otorgada; III. Ser informado, previa solicitud, sobre el uso que se ha dado a esos datos; IV. Presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracciones frente a la referida Ley; V. Revocar la autorización otorgada en el caso de no cumplirse los principios, derechos y garantías a que tiene derecho en esta materia.

DÉCIMA SEGUNDA. -SISTEMA DE PREVENCION Y ADMINISTRACION DEL RIESGO LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. Las Partes declaran que: **(a)** Los recursos, dineros, activos o bienes (conjuntamente bienes) relacionados con el presente Contrato tienen una procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos, ni con ninguno de sus delitos fuente. **(b)** Los bienes producto del presente Contrato no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales vigentes. **(c)** Ellas, sus directores, o empleados (conjuntamente Partes Relacionadas), no han sido incluidos en listas de control de riesgo de lavado de activos y financiación al terrorismo nacionales o internacionales, entre las que se encuentran la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América y la lista de sanciones del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unida. **(d)** No incurren en sus actividades en ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Lo establecido en esta cláusula no solo comprenderá a los directores o empleados de las Partes sino también a sus socios o accionistas. **(e)** Implementaran las medidas necesarias con el fin de evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para la realización de cualquier actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione, especialmente para el lavado de activos y la financiación al terrorismo o cualquiera de sus delitos fuente.

DÉCIMA TERCERA. -GARANTÍA DE PROCEDIMIENTOS TRANSPARENTES. Las partes se comprometen con la firma del presente, a garantizar conductas de transparencia, ética y lealtad en desarrollo de sus relaciones comerciales. Así, se obligan las partes a rechazar y denunciar ante su similar cualquier tipo de conducta que pueda constituir dadiva, premio o recompensa, así como las que tiendan a influir miedo, terror, presión o coacción con el fin de obtener provecho alguno en la ejecución del contrato.

DÉCIMA CUARTA. -EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES N° 18-2025

DÉCIMA QUINTA. -DOMICILIO CONTRACTUAL. Las partes establecen como domicilio contractual para todos los efectos legales en el municipio de Neiva departamento del Huila.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neiva (Huila), a los 11 días del mes de octubre del 2025

EL CONTRATANTE

ANA MARIA AVILA OSORIO
C.C. 1.075.265.661 de Neiva (H)

EL CONTRATISTA

ANGELA MARIA AROCA HERMOSA
C.C. 26.421.206 de Neiva (H)

Elaboró: Diana Carolina H.

ZONA NORTE 317 895 5243
barrancabermeja@serviambiental.co
ZONA ORIENTE 316 833 6481
villavicencio@serviambiental.co
OFICINA PRINCIPAL: Calle 17 No. 7a - 77 El Quirinal
TELÉFONOS: (57) 317 365 2000 - 318 218 4780
(8) 874 4941 - 875 2446 - 874 1226
info@serviambiental.com
Neiva – Huila - Colombia

Vigilado Superservicios

	INVESTIGACION Y DESARROLLO	**FICHA TÉCNICA ESMALTE SINTETICO BLER**	**Versión Nº 04**
		Código: REG-DYD-12	

1. DESCRIPCIÓN

ESMALTE SINTETICO BLER (ESMALTE TIPO I) es un recubrimiento alquídico de alto brillo de secado al aire constituido por un vehículo alquídica, secantes oxidativos, pigmentos de alta calidad, disolventes alifáticos y aditivos, empleado como acabado para la protección o decoración de superficies interiores y exteriores, como acabado para la protección de estructuras metálicas en ambientes urbanos de baja agresividad.

Certificado con el Sello ICONTEC de Producto bajo la Norma NTC 1283:2001.

2. PROPIEDADES

- ✓ Alto rendimiento.
- ✓ Buen poder de cubrimiento.
- ✓ Notable rapidez de secado.
- ✓ Excelente Brillo
- ✓ Excelente nivelación.
- ✓ Buena dureza.
- ✓ Buena flexibilidad
- ✓ Excelente resistencia a la intemperie.
- ✓ Buena durabilidad.
- ✓ Buen poder Cubriente.
- ✓ Buena resistencia a la humedad

3. USOS

Se emplea para la protección y decoración de superficies metálicas o de madera en interiores y exteriores tales como maquinarias, tuberías, cerchas, ventanas, pasamanos etc. que se encuentran expuestas a condiciones comunes tales como ambientes industriales moderados, intemperie y atmósferas típicas de las grandes ciudades. Se utiliza como acabado en estructuras metálicas previamente recubiertas con anticorrosivo alquídico para dar un acabado decorativo y de protección de alta calidad.

4. PREPARACIÓN DE LAS SUPERFICIES

- o La superficie debe estar seca y libre de polvo, grasa y pintura deteriorada.

- Para eliminar pinturas aplicadas anteriormente, se recomienda el uso de cepillo de alambres y/o rasquetas metálicas.
- Si la superficie está limpia y libre de cualquier contaminante, un lijado suave mejora la adherencia y durabilidad de la pintura.

5. RENDIMIENTO

Sobre superficie rústica o para cambio de color 20 – 35 m^2/gal.
Para repinte sobre colores similares rinde hasta 45 - 55 m^2/gal.

Los rendimientos son de carácter informativo y dependen de las características de la superficie y de los métodos de aplicación.

6. APLICACIÓN Y DILUCIÓN

Homogenizar el contenido del envase, utilizando una espátula limpia.
Los equipos e instrumentos de aplicación se deben lavar con thinner o varsol
Diluya únicamente la cantidad de **ESMALTE BLER** que vaya a utilizar.

RECOMENDACIONES DE APLICACIÓN			
Instrumento de Aplicación	**Dilución Máxima**		**Numero de Manos**
	ESMALTE BLER	VARSOL O THINNER	
Brocha	1 galón	12 % (1/4 galón)	2 - 3 Manos
Pistola convencional	1 galón	25 – 30 %	2 - 3 Manos

Se requiere de un tiempo de secado de 1 hora entre manos.

7. SEGURIDAD

- Producto inflamable.
- No debe estar en contacto con agua potable.
- En caso de contacto con la piel utilizar estopa húmeda con varsol, abundante agua y jabón.
- Si el contacto es con los ojos, lavar con abundante agua y buscar asesoría médica.
- En caso de ingestión, beber abundante agua y buscar asesoría médica.
- Aplicar en lugares ventilados y evitar la inhalación de sus vapores.

- En caso de derrames, recoger el producto para evitar contaminación de fuentes de agua o alcantarillados.
- Mantener fuera del alcance de los niños.
- Para mayor información remítase a la **Ficha de Seguridad** del producto.

8. CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO

Se debe almacenar bajo techo, protegido de la humedad y en temperaturas entre 4 ºC y 35 ºC.
No se debe tener el producto sobre el piso o expuesto por periodos largos a la luz solar.

El producto debe mantenerse cerrado y en su envase original.

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Regidos a los parámetros definidos por la NTC 1283 y a criterios de calidad establecidos por PINTUBLER DE COLOMBIA S.A., **ESMALTE BLER** cumple con las siguientes especificaciones técnicas:

PARÁMETRO	ESPECIFICACIÓN	INSTRUCTIVO
Estabilidad al Almacenamiento	No se gela, endurece, ni forma sedimento duros en 1 año	INT.DAC.014
Viscosidad Stormer a T=25ºC	Colores negro y blanco mate 87 – 90 Ku	INT.DAC.001
	Blanco, Entonadores, Anoloc y Otros Colores 83-90 Ku	
Contenido de sólidos (V/V) %	Mínimo 35 %	INT.DAC.024
Finura de dispersión	Colores Mínimo 7 N.S	INT.DAC.009
Adherencia	Mínimo 90 %	INT.DAC.025
Flexibilidad mandril cónico (mm)	Mínimo 3.17 mm	INT.DAC.026
Resistencia al agua	No presenta cambios notorios de color, arrugamiento, ampollamiento.	INT.DAC.029
Brillo Especular a 60º	Colores :Mayor o Igual a 70 unidades de brillo	INT.DAC.018
Materia no volátil	Colores Anoloc y Entonadores 40 – 47 %	INT.DAC.006
	Otros Colores 45 – 53 %	
	Blanco mate 58-62%	
	Negro mate 62-68%	
	Color Blanco 50 – 56 %	
Peso por galón	Colores Entonadores 3.3 – 3.6 kg/gal	INT.DAC.004

	Colores Anoloc y Otros Colores 3.5 – 4 kg/gal	
	Colores Blanco 3.8 – 4.0 kg/gal	
Poder Cubriente	Colores Entonadores y Anoloc Mínimo 40 %	INT.DAC.008
	Colores Rojo y Amarillo Mínimo 90 %	
	Otros Colores Mínimo 95 %	
Blancura	Colores Blanco Mínimo 68%	INT.DAC.011
Tiempo de Secado al manejo	Máximo 8 horas	INT.DAC.010
Colorimetría (Δ CMC)	(0.0) a (0.5)	INT.DAC.011
Compuestos Orgánicos Volátiles (COV)	324.7-536.6 g/L	ISO 11890-1

Nota: Los datos incluidos fueron obtenidos en condiciones de laboratorio con métodos internos referenciados a las NTC.

10. PRESENTACIÓN

ESMALTE BLER es comercializado en las presentaciones:

Envase	Volumen	Embalaje
Tambor metálico	55 galones	1 Unidades
Cuñete plástico	5 galones	1 Unidades
Envase metálico	1 galón	4 Unidades
Envase metálico	1/2 de galón	8 Unidades
Envase metálico	1/4 galón	9 Unidades
Envase metálico	1/8 galón	9 Unidades
Envase metálico	1/16 galón	9 unidades
Envase metálico	1/32 galón	9 Unidades

11. RECOMENDACIONES

Seguir las recomendaciones de preparación de superficie, esto garantiza la calidad del acabado.
Ante cualquier inquietud diríjase a su distribuidor autorizado de PINTUBLER DE COLOMBIA S.A. o comuníquese con el departamento de servicio al cliente para recibir la asesoría requerida en el uso de nuestros productos.

	INVESTIGACION Y DESARROLLO	**FICHA TÉCNICA ESMALTE SINTETICO BLER**	**Versión Nº 04**
		Código: REG-DYD-12	

PINTUBLER DE COLOMBIA S.A. cuenta con el servicio técnico especializado que atenderá sus inquietudes con un excelente e inmediato servicio.

El no seguir las instrucciones de aplicación exime a PINTUBLER DE COLOMBIA S.A de toda responsabilidad sobre el producto.
En condiciones de almacenamiento recomendadas, el producto ESMALTE BLER conserva su calidad de acuerdo con las especificaciones técnicas estipuladas y cumple con los objetivos para los cuales fue elaborado.
Las especificaciones están sujetas a posibles modificaciones sin previo aviso.

CERTIFICA QUE:

El(La) señor(a) DANIEL STEVEN QUIMBAYA PERDOMO identificado con CC 1003813807 cabeza de familia se encuentra afiliado(a) a nuestra EPS.

Los siguientes son los datos básicos de dicha afiliación:

Fecha de Activación de Servicios: **6/10/2025**

IPS Cotizante: **SANACION Y VIDA I.P.S S.A.S. SEDE NEIVA**

Categoría: **A**

Estado: **ACTIVO**

Beneficiarios	Identificación	IPS	Tipo Afiliado	Inicio Vig.	Estado
DANIEL STEVEN QUIMBAYA PERDOMO	CC 1003813807	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. IDIME S.A.	COTIZANTE	06/10/2025	ACTIVO

La presente solicitud se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá **QUIEN INTERESE** , a los 06 días del mes de octubre del año 2025 .

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

CE-006 - 0000000140 – 2025

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1075224423
NOMBRES Y APELLIDOS	Jair Perdomo Trigueros
TIPO DE AFILIADO	Cotizante
TIPO DE TRABAJADOR	INDEPENDIENTE
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	06/10/2025
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Perdomo Trigueros Jair, a los 6 días del mes de octubre del año 2025.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

DANIEL STEVEN QUIMBAYA PERDOMO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.003.813.807**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 6 de Octubre del 2025.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) JAIR PERDOMO TRIGUEROS identificado(a) con C.C No. 1.075.224.423, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 6 de octubre del 2025.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Juan Perea Ruiz
Gerente Cuentas y Recaudo

Medellín, 02 de octubre de 2025

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN – ARL SURA

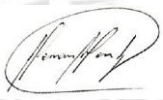
La Administradora de Riesgos Laborales, SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.NIT 890.903.790 - 5, certifica:

Que DANIEL STEVEN QUIMBAYA PERDOMO identificado(a) con C 1003813807 se encuentra afiliado(a) a Riesgos Laborales y esta en estado activo.

.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C1003813807252745465

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección IP 10.205.28.13

Medellín, 02 de octubre de 2025

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN – ARL SURA

La Administradora de Riesgos Laborales, SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.NIT 890.903.790 - 5, certifica:

Que JAIR PERDOMO TRIGUEROS identificado(a) con C1075224423 se encuentra afiliado(a) a Riesgos Laborales y está en estado activo.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C10752244232527457906

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección IP 10.205.28.13

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1075224423		PERDOMO TRIGUEROS JAIR	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	FINCA BELLA VISTA	PALERMO-HUILA	3182942492	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-10		9492922311	I	2025/11/10			0	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | | | | | | NOVEDADES |
|---|
| No. | Tipo id | No id | Nombre | Tipo Cotizante | Horas Laboradas | Extranjero | Temp. Ext. | Fecha Radicación en el Exterior | ing | Fecha ing | ret | Fecha ret | tde | tae | tdp | tap | vsp | Fecha Inicio vsp | cor | vst | sln | Fecha Inicio sln | Fecha Fin sln | ige | Fecha Inicio ige | Fecha Fin ige | lma | Fecha Inicio lma | Fecha Fin lma | vac-lr | Fecha Inicio vac-lr | Fecha Fin vac-lr | avp | vc |
| 1 | CC | 1075224423 | PERDOMO TRIGUEROS JAIR | Independiente voluntario al Sistema de Riesgos Laborales | 0 | No | No | | X | 2025/10/03 |

Total **Afiliados(1)**

							SALARIO			PENSION													SALUD					
t	Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irl	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UPC
							$ 1.423.500	No		COLFONDOS	28	$ 1.328.600	16%	SIN RIESGO	$ 212.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 212.600		SANITAS	28	$ 1.328.600	12,5%	$ 166.100	$
																					$ 212.600						$ 166.100	

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
0	$ 166.100			0	$ 0	0%	$ 0	ARL SURA	28	$ 1.328.600	6,96%	5	$ 92.500	0	$ 0	0%	$ 0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	No
	$ 166.100						$ 0						$ 92.500				$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1075224423		PERDOMO TRIGUEROS JAIR	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	FINCA BELLA VISTA	PALERMO-HUILA	3182942492	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-10		9492922311	I	2025/11/10			0	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$212,600	$0	$0	$212,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$212,600	$0	$0	$212,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$92,500	$0	$0	$92,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$92,500	$0	$0	$92,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$166,100	$0	$0	$166,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$166,100	$0	$0	$166,100
TOTAL				1	$471,200	$0	$0	$471,200

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE AL PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901578485
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			AVILA OSORIO ASOCIADOS S.A.S.
CIUDAD/MUNICIPIO:	NEIVA	DEPARTAMENTO:	HUILA
DIRECCIÓN:	CR 3 A W 33 A 02	TELÉFONO:	8380909
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Construcción de edificios residenciales.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA								
NÚMERO PLANILLA:			**7990166069**			TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	octubre	AÑO	2025		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES noviembre	AÑO 2025
DÍAS DE MORA:		0						
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/10/06						

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 83.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 83.600	$ 0	$ 83.600
SUBTOTALES:										**$ 83.600**	**$ 0**	**$ 83.600**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 65.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 65.300	$ 0	$ 0	$ 65.300
SUBTOTALES:													**$ 65.300**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 65.300**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 36.400	$ 36.400	$ 0	$ 0	$ 36.400
SUBTOTALES:									**$ 36.400**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 36.400**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF32	CCF32-COMFAMILIAR DEL HUILA	1	$ 20.900	$ 0	$ 20.900
SUBTOTALES:			**$ 20.900**	**$ 0**	**$ 20.900**

TOTAL APORTES A OTROS PARAFISCALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
PAICBF	PAICBF - ICBF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	1	$ 15.700	$ 0	$ 15.700
SUBTOTALES:			**$ 15.700**	**$ 0**	**$ 15.700**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES															SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES														
																								PENSIÓN									SALUD						ARP																			
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU			
																														SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO																				ADMIN	TOTAL APORTE				
1	CC 1003813807	QUIMBAYA PERDOMO DANIEL STEVEN	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			NO	07	17															231001-COLFONDOS	11	$ 521.950	$ 83.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 83.600	EPS005-SANITAS S.A.	11	$ 521.950	$ 65.300	$ 0	$ 65.300	14-11 - ARL SURA	11	$ 521.950		$ 36.400	11	$ 521.950	CCF32-COMFAMILIAR DEL HUILA	$ 20.900	$ 0	$ 15.700	$ 0	$ 0				

TOTAL PAGADO: $ 221.900

Planilla NO Pagada